

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00245

En atención a la solicitud remitida desde el correo electrónico cibelesarmenia@gmail.com en el que solicitan información tocante a este proceso, se ordena informarles que para poderles dar información y tenerlos notificados en este asunto, deben allegar el certificado de existencia y representación expedido por la Alcaldía de Armenia y hacer la solicitud a través de su representante legal, igualmente se les pone de presente que cualquier solicitud la deben hacer por conducto de un profesional del derecho (art. 73 CGP)

Remítase copia de este auto por el centro de servicios al correo electrónico cibelesarmenia@gmail.com

De otro lado, frente a la solicitud que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena que por el centro de servicios se notifique directamente a la parte demandada la decisión del 15 de octubre del año en curso, en la cual se decretó como medida cautelar la suspensión de las decisiones adoptadas en la asamblea del 28 de mayo de 2021, consistentes en el “El nombramiento del consejo de administración y comité de convivencia, realizados en dicha asamblea”.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf6084db3e9f9185196ba09b9652901a313a490c320838ec877bf7d8a7124b6f

Documento generado en 25/10/2021 09:23:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>